Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2024/2124(INI)

16.7.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre el emprendimiento femenino en zonas rurales e insulares y en regiones ultraperiféricas
(2024/2124(INI))

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

Ponente: Elżbieta Katarzyna Łukacijewska

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS8

ANEXO: DECLARACIONES DE CONTRIBUCIONES10

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el emprendimiento femenino en zonas rurales e insulares y en regiones ultraperiféricas
(2024/2124(INI))

El Parlamento Europeo,

– Vista la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación[1],

– Vista la Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento[2],

– Vista la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo[3],

– Vista la Estrategia de la Unión para la Igualdad de Género 2020-2025,

– Vista la estrategia de género del Fondo Europeo de Inversiones y del Grupo del Banco Europeo de Inversiones[4],

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados[5],

– Visto el programa «Women Leadership» sobre el liderazgo de las mujeres del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y del Consejo Europeo de Innovación[6],

– Vistos los planes de igualdad de género del Espacio Europeo de Investigación[7],

[1] DO L 204 de 26.7.2006, p. 23, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2006/54/oj.
[2] DO L 132 de 17.5.2023, p. 21, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2023/970/oj.
[3] DO L 188 de 12.7.2019, p. 79, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2019/1158/oj.
[4] https://www.eib.org/en/publications/online/all/eib-evaluation-gender-strategy.
[5] DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj.
[6] https://www.eit.europa.eu/our-activities/opportunities/eic-women-leadership-programme.
[7] https://rea.ec.europa.eu/publications/impact-gender-equality-plans-across-european-research-area-0_en.

– Vista su Resolución, de 3 de mayo de 2022, sobre la consecución de la independencia económica de las mujeres a través de la iniciativa empresarial y el trabajo por cuenta propia[8],

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,

– Visto el informe de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (A10-0000/2025),

A. Considerando que las mujeres desempeñan un papel crucial en las economías rurales, pero que siguen enfrentándose a obstáculos jurídicos, financieros, culturales y relacionados con la infraestructura a la hora de emprender y tener independencia económica; que las zonas rurales son parte integrante del modo de vida europeo, ya que encarnan el equilibrio entre tradición y progreso;

B. Considerando que un apoyo práctico específico, como micropréstamos, tutorías y procedimientos simplificados, puede empoderar a las nuevas empresarias;

C. Considerando que las mujeres de las regiones ultraperiféricas y remotas se enfrentan a retos y obstáculos cada vez mayores debido al aislamiento, al envejecimiento de la población y a los servicios limitados;

D. Considerando que sigue siendo difícil conciliar el emprendimiento con la vida familiar, en particular en las zonas rurales en las que los servicios públicos son limitados;

E. Considerando que la violencia de género, la estigmatización y la falta de apoyo socavan la participación de las mujeres en la vida social y económica en las zonas rurales debido a la falta de redes de apoyo y a unos roles tradicionales de género más marcados;

F. Considerando que la inclusión digital es esencial para que las mujeres accedan a la formación, los mercados, el trabajo a distancia y las oportunidades de innovación; que la educación de las niñas en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) puede contribuir a colmar las brechas de género;

G. Considerando que el apoyo a las mujeres en la agricultura, la artesanía tradicional y los sectores creativos contribuye a la resiliencia económica local, la conservación del patrimonio cultural y el relevo generacional;

H. Considerando que los datos desglosados por género son esenciales para desarrollar políticas de emprendimiento rural que traten con eficacia las necesidades específicas de las mujeres;

Integración de la competitividad

1. Subraya que las empresarias son un motor clave de la innovación, la cohesión y la competitividad en las zonas rurales; pide un mejor acceso a la financiación de la innovación, programas de apoyo adaptados a las pequeñas y medianas empresas y

[8] DO C 465 de 6.12.2022, p. 54.

oportunidades dentro de las economías ecológica y digital, garantizando que las empresarias puedan participar plenamente en los mercados emergentes;

2. Pide el desarrollo de redes estructuradas de tutoría y plataformas de aprendizaje entre iguales, en particular en ámbitos como la digitalización, las finanzas y la administración;

3. Insta a los Estados miembros a que promuevan historias de éxito de empresarias de zonas rurales mediante campañas de sensibilización para impulsar la visibilidad, la confianza y el compromiso de la comunidad;

4. Invita a la Comisión y al Instituto Europeo de la Igualdad de Género a que, en cooperación con los interlocutores sociales, analicen los principales obstáculos al empleo y al emprendimiento de las mujeres, también en las regiones ultraperiféricas y remotas;

5. Apoya la estrategia de la Comisión para la Unión de Ahorros e Inversiones y la creación y expansión de instrumentos financieros inclusivos, incluida una cuenta de inversión certificada de la Unión para aumentar y facilitar el acceso a la financiación para las empresas de la Unión;

6. Pide inversiones específicas en infraestructuras digitales, desarrollo de capacidades y marcos políticos digitales inclusivos que garanticen que las mujeres de las zonas rurales no se queden atrás en la transición digital;

7. Solicita medidas específicas para mejorar el acceso de las mujeres a la tierra, la financiación, la educación y la formación, especialmente para las aspirantes a agricultoras y empresarias;

8. Pide a la Comisión que asigne una financiación adecuada dentro de los programas pertinentes para apoyar a las empresas dirigidas por mujeres en zonas rurales y remotas, en particular en sectores innovadores y en el sector turístico;

Integración de la preparación

9. Pide a los Estados miembros que velen por que la educación incluya capacidades digitales y asignaturas CTIM de manera que se luche contra los estereotipos de género perjudiciales y se apoye una enseñanza integral sobre consentimiento y derechos;

10. Insta a los Estados miembros a que proporcionen formación, servicios de emergencia e infraestructuras con perspectiva de género para mitigar el impacto de las crisis en las comunidades rurales;

Cultura y artesanía tradicionales

11. Aplaude a las comunidades que fomentan la agricultura local dirigida por mujeres y los trabajos artesanales tradicionales como los fomentados por asociaciones locales de amas casa, monumentos y museos, que sirven para fomentar el turismo y el orgullo social en el seno de la comunidad local;

12. Destaca el potencial socioeconómico de la artesanía tradicional y de las economías locales circulares, especialmente para las mujeres de edad avanzada; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen el emprendimiento intergeneracional y las cadenas de valor artesanales mediante actividades de formación, financiación y visibilidad;

13. Alienta la promoción del aprendizaje permanente, el reconocimiento del aprendizaje previo y la inclusión digital de las mujeres de edad avanzada en las zonas rurales;

14. Pide un mayor apoyo para la preservación de tradiciones artesanales centenarias, como el tejido, los bordados y la cerámica, como han fomentado numerosas asociaciones de amas de casa rurales;

Agricultura

15. Destaca la necesidad de promover la visibilidad, el reconocimiento y la apreciación de la contribución de las mujeres a la agricultura, también en las explotaciones familiares; pide que se garantice la igualdad de género en el acceso a la tierra, los fondos de la política agrícola común (PAC), los servicios de asesoramiento, el apoyo a la innovación y los derechos de sucesión;

16. Anima a los Estados miembros a que recopilen datos desglosados por género sobre la propiedad de la tierra, el liderazgo agrícola y las contribuciones informales de las mujeres;

17. Solicita medidas de apoyo a las agricultoras jóvenes, ya que el relevo generacional es clave para mantener la actividad agrícola, lo que garantiza tanto la seguridad alimentaria como unas comunidades rurales dinámicas;

18. Pide una mayor inclusividad dentro de las zonas rurales, así como áreas resilientes y bien conectadas que proporcionen productos y servicios seguros y de alta calidad para la sociedad en general;

Igualdad de acceso a la infraestructura y los servicios

19. Subraya que el acceso equitativo a infraestructuras como internet de alta velocidad y un transporte fiable es esencial para que las mujeres de zonas rurales puedan participar en la vida económica, educativa y cívica;

20. Alienta la inversión en empresas sociales, cooperativas y modelos de negocio relacionados con la asistencia que empoderen a las mujeres de las zonas rurales, abordando al mismo tiempo las necesidades locales, como el cuidado de los niños, la atención a las personas mayores y el bienestar de las comunidades;

21. Destaca que el acceso limitado a la asistencia sanitaria, incluida la atención materna y los servicios de salud mental, afecta de manera desproporcionada a las mujeres de las zonas rurales e insulares y las regiones ultraperiféricas; pide a los Estados miembros que garanticen la disponibilidad, asequibilidad y continuidad de los servicios sanitarios esenciales mediante clínicas móviles y telemedicina;

Violencia

22. Reconoce que la violencia de género, incluidos los abusos domésticos, económicos, sexuales y psicológicos, constituye un grave obstáculo para la autonomía y la participación de las mujeres en la vida económica de las zonas rurales e insulares;

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el emprendimiento de las mujeres en las zonas rurales e insulares y las regiones ultraperiféricas reciba un apoyo adecuado en el marco financiero plurianual posterior a 2027, incluida la financiación a través de programas pertinentes como la PAC, Horizonte Europa y Europa Digital; subraya la importancia de facilitar el acceso a la financiación de la Unión a las empresas rurales, cooperativas y proyectos comunitarios dirigidos por mujeres;

24. Reitera la necesidad de una estrategia global de la Unión para el emprendimiento de las mujeres en las zonas rurales e insulares y las regiones ultraperiféricas, y pide que se asignen expresamente a esta estrategia recursos financieros y mecanismos de financiación específicos;

°

° °

25. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres en las zonas rurales e insulares y las regiones ultraperiféricas son motores clave del bienestar, la resiliencia económica y la cohesión social de la comunidad. No obstante, en toda la Unión, incluidos países como Polonia, siguen enfrentándose a obstáculos sociales, financieros o jurídicos que limitan su participación económica. Este informe tiene como objetivo arrojar luz sobre estos desafíos al tiempo que presenta recomendaciones prácticas y específicas para reforzar el emprendimiento femenino y la inclusión social e independencia económica a largo plazo de las mujeres en las zonas rurales.

En muchos Estados miembros, las mujeres de las zonas rurales se ven desproporcionadamente afectadas por la falta de acceso a financiación, servicios asequibles de cuidado de niños, conexiones de transporte adecuadas, infraestructura digital y sistemas de apoyo con perspectiva de género. Si bien la brecha salarial de género y las cargas tradicionales relacionadas con el cuidado persisten en contextos urbanos, a menudo se magnifican en las zonas rurales. En Polonia, por ejemplo, las mujeres que viven en municipios periféricos y con una baja densidad combinan con frecuencia los cuidados no remunerados con trabajos informales o la participación en las actividades agrícolas familiares, sin reconocimiento ni seguridad social. No obstante, las iniciativas de base, como las asociaciones de amas de casa locales o las cooperativas rurales, han demostrado que, con el apoyo institucional adecuado, las mujeres pueden liderar economías locales exitosas, preservar el patrimonio cultural y construir ecosistemas de innovación inclusivos.

Este informe pone de relieve la necesidad de pasar de las intervenciones aisladas a un enfoque más integral y que responda a las cuestiones de género. Pide que la igualdad de género se integre en las políticas de desarrollo rural, de cohesión, digitales y agrícolas. El documento también hace hincapié en la importancia de recopilar datos desglosados por género, sensibilizar sobre las contribuciones de las mujeres a las economías locales y apoyar su participación en las transiciones digitales y CTIM. Estas medidas son imprescindibles para garantizar que las mujeres no se quedan atrás en la transformación de las zonas rurales.

Se presta especial atención a la disponibilidad de financiación. Las empresarias de las zonas rurales, especialmente las que lo son por primera vez o las que trabajan en el sector de los cuidados, el turismo o la artesanía tradicional, siguen enfrentándose a dificultades desproporcionadas para acceder al crédito y al apoyo a las empresas. En este contexto, el informe acoge con satisfacción la iniciativa de la Unión relativa a una cuenta de inversión y pide una versión específica adaptada a las mujeres de las zonas rurales. Además, insta a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen que el marco financiero plurianual (MFP) posterior a 2027 incluya financiación destinada al emprendimiento femenino en el marco de la PAC, Horizonte Europa y Europa Digital.

El informe también reflexiona sobre la naturaleza de la mano de obra rural en la agricultura en relación con la igualdad de género. A pesar del papel central que desempeñan las mujeres en la producción agrícola y en la gestión de las explotaciones agrícolas, a menudo son invisibles en las estadísticas oficiales y en el diseño de políticas. El acceso a la tierra, a una remuneración justa, a los derechos de sucesión y a los fondos de la PAC sigue siendo un reto. Como muestra la investigación presentada a la Comisión FEMM, en muchos Estados miembros, incluida Polonia, siguen predominando modelos como el del heredero varón y la infravaloración de las contribuciones de las mujeres.

Más allá de la economía, el informe analiza el vínculo entre el acceso a los servicios, la violencia y la exclusión. La violencia de género es un fenómeno generalizado que a menudo no se denuncia en las zonas rurales debido a la estigmatización, la falta de servicios y los marcados roles tradicionales de género. El informe subraya la urgente necesidad de sistemas de apoyo accesibles, confidenciales y bien financiados, así como de medidas de sensibilización y prevención basadas en la comunidad.

Es importante señalar que esta iniciativa no solo responde a las desigualdades existentes, sino que también ofrece una visión. Una visión de un desarrollo rural inclusivo en el que no se piense en las mujeres solo *a posteriori*, sino donde sean agentes centrales. Donde la artesanía tradicional, la agricultura, las economías circulares y la innovación digital no se excluyan mutuamente, sino que estén interrelacionadas. Donde el trabajo de las mujeres sea visible, valorado y apoyado.

El informe se basa en la legislación y las estrategias vigentes de la Unión, incluida la Directiva sobre transparencia retributiva, la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional o la Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. Está en consonancia con los objetivos del Reglamento sobre Disposiciones Comunes y con los principios de integración de la perspectiva de género y cohesión territorial.

En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta las contribuciones de expertos académicos, de la sociedad civil y de diputados al Parlamento Europeo. La ponente desea dar las gracias a todas las personas que han compartido sus experiencias, análisis y ejemplos prácticos. Sus aportaciones han contribuido a configurar un plan político ambicioso y anclado en la realidad.

El emprendimiento de las mujeres en las zonas rurales no es una cuestión aislada. Es una cuestión de justicia, cohesión y desarrollo sostenible. Ahora es el momento de actuar.

ANEXO: DECLARACIONES DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente declara haber incluido en su informe contribuciones sobre cuestiones relacionadas con el asunto del expediente que ha recibido, durante la preparación del proyecto de informe, de los siguientes representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio[1] o de los siguientes representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas:

1. Representantes de intereses comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo Interinstitucional sobre un Registro de transparencia obligatorio
South East Technological University (Irlanda)
Yolo - You Only Live Once
Vereniging Universiteiten van Nederland
Universidad de Galway
2. Representantes de las autoridades públicas de terceros países, incluidas sus misiones diplomáticas y embajadas

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, la ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

[1] Acuerdo Interinstitucional, de 20 de mayo de 2021, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre un Registro de transparencia obligatorio (DO L 207 de 11.6.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2021/611/oj).